



DECRETO No. 1002

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 911, de fecha 20 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 242, Tomo No. 441, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal 2024, por un valor de NUEVE MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,068,694,112.00);
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 903, de fecha 6 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 232, Tomo No. 441, del 11 del mismo mes y año, se aprobó en todas sus partes el Contrato de Préstamo CFA 012205, el cual fue suscrito el 20 de noviembre de 2023 por el Ministro de Hacienda y el Representante de la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de hasta SETENTA Y SIETE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$77,000,000.00); destinado para financiar el programa denominado "Programa para la Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador", estableciendo en su Capítulo I Condiciones Particulares, Cláusula 6 Organismo Ejecutor, que el Programa y la utilización de los recursos del préstamo serán llevados a cabo por el Prestatario, por intermedio del Ministerio de Salud (MINSAL) y cuya ejecución se realizará directamente a través del Hospital Nacional El Salvador (HNES), el cual creará una estructura técnico administrativa coordinada por la Unidad Gestora del Programa (UGP), a cargo de la ejecución físico-financiera;
- III. Que según lo establecido en el Anexo Técnico del referido Contrato de Préstamo, el Programa para la Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador está conformado por tres componentes: i) Infraestructura digital, física y fortalecimiento de capacidades en telemedicina, ii) Gestión del Programa y iii) Gastos Financiamiento CAF, cuyo objetivo es mejorar el acceso y cobertura en la atención de pacientes de El Salvador, mediante la mejora de la eficiencia del sistema de salud público, a través de la implementación de una plataforma tecnológica y de recursos humanos que permita la aplicación de la telemedicina;
- IV. Que del monto total del Convenio de Préstamo antes referido, el Hospital Nacional El Salvador requiere incorporar a su presupuesto institucional vigente el monto de TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,063,818.00) para la ejecución del Proyecto de Inversión 8500 "Programa para la Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador", que serán destinados principalmente para la adquisición de software; diseño y construcción de nuevo edificio para sistema de Telemedicina; contratación de personal médico en la etapa de implementación; adecuación de oficinas, equipamiento y mobiliario; servicio de asistente médico por Inteligencia Artificial; comisión de financiamiento y servicio de almacenamiento en la nube. Lo anterior también requiere la incorporación de una nueva estructura presupuestaria dentro del Hospital Nacional El Salvador, para viabilizar la ejecución del referido Proyecto de Inversión;
- V. Que a efecto de viabilizar la incorporación de los recursos de Préstamos Externos por TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,063,818.00), para la ejecución del Proyecto de Inversión 8500 "Programa para la Implementación de un Sistema de Telemedicina en El



Salvador” al Hospital Nacional El Salvador, es necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2024, así: en el Apartado II - INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la Fuente Específica 31404 De Organismos Multilaterales con el monto de TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,063,818.00). Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, literal B. Asignación de Recursos, Unidad Presupuestaria 07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, se modifica el propósito de la Línea de Trabajo 36 Hospital Nacional El Salvador y se incrementan las asignaciones de la referida Línea de Trabajo, Rubro 62 Transferencias de Capital, con un monto de TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,063,818.00). En la Sección B. Presupuestos Especiales, B.1.- Instituciones Descentralizadas no Empresariales, en el Apartado II - GASTOS, se incrementa la fuente específica de ingresos y la asignación de gastos del Presupuesto Especial del Hospital Nacional El Salvador, incorporando la Unidad Presupuestaria 03 Programa de Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador- Contrato de Préstamo Corporación Andina de Fomento (CAF), con su Línea de Trabajo 01 Sistema de Telemedicina en El Salvador- Contrato de Préstamo Corporación Andina de Fomento (CAF), con la cantidad de TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$33,063,818.00); asimismo, se incorpora el Listado de Proyectos de Inversión Pública, con el citado Proyecto de Inversión 8500, con el monto de \$33,063,818 antes relacionado.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la Designada por el Presidente de la República, Encargada de Despacho, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II – INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, increméntase la Fuente Específica siguiente:
31404 De Organismos Multilaterales

Contrato de Préstamo CFA 012205, suscrito entre el Ministro de Hacienda y el representante de la Corporación Andina de Fomento (CAF) denominado Programa para la Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador, aprobado mediante Decreto Legislativo No. 903, de fecha 6 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial No. 232, Tomo No. 441, del 11 del mismo mes y año.

\$33,063,818

- B) En el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, Unidad Presupuestaria 07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades, se modifica el propósito de la Línea de Trabajo 36 Hospital Nacional El Salvador, adicionando el texto siguiente: Además, mejorar el acceso y cobertura en la atención de pacientes, a través de la implementación de una plataforma tecnológica y de recursos humanos que permita la aplicación de la telemedicina y se incrementan las asignaciones de la referida Línea de Trabajo, conforme se indica a continuación:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
7 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades 36 Hospital Nacional El Salvador	Además, mejorar el acceso y cobertura en la atención de pacientes, a través de la implementación de una plataforma tecnológica y de recursos humanos que permita la aplicación de la telemedicina.	33,063,818
		33,063,818
Total		33,063,818

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	62 Transferencias de Capital	Gastos de Capital
07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades 2024-3200-3-07-36-22-3 Préstamos Externos	Hospital Nacional El Salvador	33,063,818	33,063,818
		33,063,818	33,063,818
Total		33,063,818	33,063,818

- C) En la Sección B. Presupuestos Especiales, B.1- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, en la parte correspondiente al 3237 Hospital Nacional El Salvador, aumentase la fuente específica de ingresos y las asignaciones que se indican, con las cantidades que a continuación se detallan:

3237 Hospital Nacional El Salvador

B. INGRESOS

Ingresos de Capital		33,063,818
22 Transferencias de Capital		
222 Transferencias de Capital del Sector Público		
2223200 Ramo de Salud	33,063,818	
Total		33,063,818

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
03 Programa de Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador- Contrato de Préstamo Corporación Andina de Fomento (CAF)		33,063,818

01	Sistema de Telemedicina en El Salvador- Contrato de Préstamo Corporación Andina de Fomento (CAF)	Fortalecer la eficiencia del Sistema de Salud Pública y ampliar su cobertura, a través de la implementación de una plataforma tecnológica y formación especializada de recursos humanos para aplicar la Telemedicina.	33,063,818
Total			33,063,818

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
03 Programa de Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador- Contrato de Préstamo Corporación Andina de Fomento (CAF)		21,352,427	11,711,391	33,063,818
2024-3237-3-03-01-22-3 Préstamos Externos	Sistema de Telemedicina en El Salvador- Contrato de Préstamo Corporación Andina de Fomento (CAF)	21,352,427	11,711,391	33,063,818
Total		21,352,427	11,711,391	33,063,818

Asimismo, se incorpora el numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, con un monto de \$33,063,818 con cargo a Préstamos Externos, con el proyecto Código 8500 "Programa para la Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador", de la forma siguiente:

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
	03 Programa de Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador- Contrato de Préstamo Corporación Andina de Fomento (CAF)					33,063,818
	01 Sistema de Telemedicina en El Salvador- Contrato de Préstamo Corporación Andina de Fomento (CAF)					33,063,818
8500	Programa para la Implementación de un Sistema de Telemedicina en El Salvador	Préstamos Externos	100%	A Nivel Nacional	Dic / 2024	33,063,818
Total						33,063,818

Los recursos provenientes de Préstamos Externos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por un monto de \$33,063,818 deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos: 216 Corporación Andina de Fomento (CAF).

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN DE HONOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES: Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE,

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,
Designada por el Presidente de la República,
Encargada de Despacho.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 75
Tomo N° 443
Fecha: 23 de abril de 2024

AH/wm
02-05-2024

